

Guayaquil, 08 de diciembre de 2016

Señores:

CONSORCIO NOBIS S.A.
COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.
PRESIDENTE
Guayaquil.-

De nuestras consideraciones:

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías vigente, cúmplenos comunicarle que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. (RUC: 0990005419001)**:

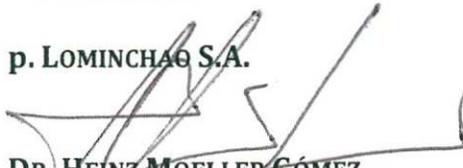
La compañía **LOMINCHAO S.A. (RUC 0991274561001)**, de nacionalidad ecuatoriana, por la interpuesta persona de su Gerente General, Dr. Heinz Moeller Gómez, ha transferido el dominio pleno y absoluto de CIENTO VEINTIOCHO (128) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de cuatro milésimas de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.004) cada una de ellas, numeradas de la 326'712.927 a la 326'712.951, inclusive; y, de la 1.542'541.528 a la 1.542'541.630, inclusive; contenidas en los Títulos de Acciones Nos. 49 y 52, a favor del señor **ANDRÉS NICOLAS RIVADENEIRA ALVEAR** (de nacionalidad ecuatoriana, con C.I.: 091724420-4).

El valor de negociación del total de las acciones es de ONCE 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$11.05) en atención a su valor patrimonial proporcional.

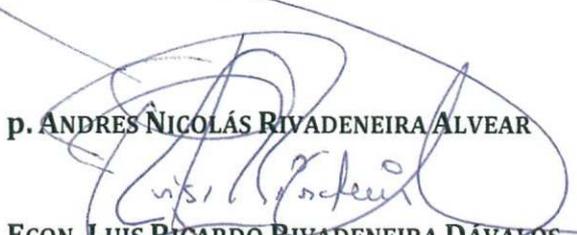
Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

p. **LOMINCHAO S.A.**


DR. HEINZ MOELLER GÓMEZ
GERENTE GENERAL

p. **ANDRÉS NICOLÁS RIVADENEIRA ALVEAR**


ECON. LUIS RICARDO RIVADENEIRA DÁVALOS
APODERADO GENERAL

LOMINCHAO S.A.

12

Guayaquil, 11 de junio de 2015

Señor Doctor:
CARLOS HEINZ MOELLER GÓMEZ
Ciudad.-

69262

Ref. 26.504 - 1/93

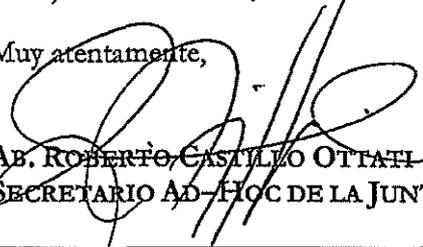
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía LOMINCHAO S.A., en la Junta General Extraordinaria celebrada el día de hoy, 11 de junio de 2015, resolvió reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, de manera individual, con todos los deberes atribuciones y limitaciones que se sean inherentes a su cargo de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social de la compañía.

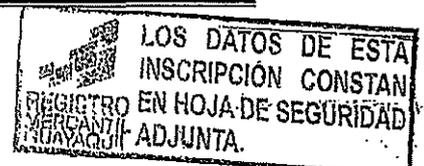
La compañía LOMINCHAO S.A., se constituyó bajo la denominación SUBALKAND S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Luego de proceder a la conversión del valor de su capital social a Dólares de los Estados Unidos de América, la compañía aumentó su capital a ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el treinta y uno de octubre de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de enero de dos mil dos. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el dieciséis de mayo de dos mil tres, la compañía (entonces denominada SUBALKAND S.A.), absorbió a las compañías Grupo Urbano de Negocios S.A. URBANESA e Indanangos, Inmobiliaria Danangos S.A., misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día quince de septiembre de dos mil tres. Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día catorce de enero de dos mil diez, la compañía cambió su denominación a la actual de LOMINCHAO S.A., y codificó su estatuto social; escritura que fuere inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, bajo el Registro Industrial número 124, de fojas 2.079 a 2.097, el día once de mayo de dos mil diez.

Muy atentamente,


AB. ROBERTO CASTILLO OTTATI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LOMINCHAO S.A., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 11 de junio de 2015.


DR. CARLOS HEINZ MOELLER GÓMEZ
C.I.: 090861882-0



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:28.935
FECHA DE REPERTORIO:12/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LOMINCHAO S.A., a favor de CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ, de fojas 24.230 a 24.232, Registro de Nombramientos número 7.463.

ORDEN: 28935



Guayaquil, 15 de junio de 2015

REVISADO POR:

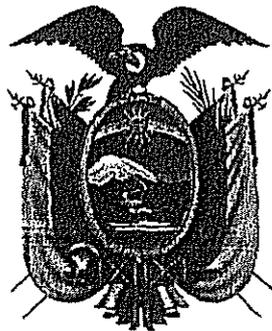
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1145361



**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MILAGRO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

Abg. Nidia Medranda Cevallos

NOTARIA PRIMERA

Dir: Edificio Real - Calles, Garcia Moreno y 10 de Agosto
e/ Pedro Carbo y Bolivar * Telf: 042 974018
Milagro - Ecuador

10

1

.

1000

1000



Factura: 002-003-000000646



20150910001P04147

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

EXTRACTO

Escritura N°:	20150910001P04147						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVADENEIRA ALVEAR ANDRES NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917244204	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVADENEIRA DAVALOS LUIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907207013	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		MILAGRO			MILAGRO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER GENERAL QUE OTORGA ANDRÉS NICOLÁS RIVADENEIRA ALVEAR A FAVOR DE LUIS RICARDO RIVADENEIRA DAVALOS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							



Nidia Magaly Medranda Cevallos

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO





Ab. Nidia Medranda Cevallos
 Notaria Primera
 Milagro - Guayas - Ecuador



1
2
3
4
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

· ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
 GENERAL OTORGADO POR
 ANDRÉS NICOLÁS RIVADENEIRA
 ALVEAR A FAVOR DE LUIS
 RICARDO RIVADENEIRA
 DAVALOS.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

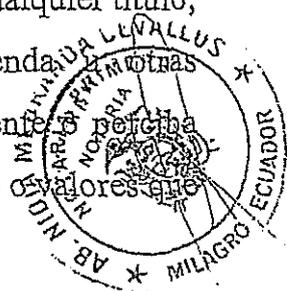
En la ciudad de Milagro, cabecera del
 cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República
 del Ecuador; el día de hoy, viernes veintitrés de octubre del
 dos mil quince, ante mí, ABOGADA NIDIA MEDRANDA
 CEVALLOS, Notaria Primera del Cantón Milagro,
 comparece, por sus propios derechos, ANDRÉS NICOLÁS
 RIVADENEIRA ALVEAR, estado civil soltero, ocupación
 estudiante. El compareciente me manifiesta que es de
 nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad y hábil en
 consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo
 doy fe, y en virtud de haberme exhibido sus documentos de
 identidad.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de la
 presente escritura de PODER GENERAL al que procede
 como queda indicada y con amplia y entera libertad para su
 otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el
 siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de
 escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una de
 PODER GENERAL, de conformidad con las cláusulas
 siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE. ANDRÉS
 celebración de la presente escritura comparece





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 NICOLÁS RIVADENEIRA ALVEAR.- SEGUNDA:
2 PODER GENERAL: Yo, ANDRÉS NICOLÁS
3 RIVADENEIRA ALVEAR portador de la cédula de
4 ciudadanía número cero nueve uno siete dos cuatro cuatro dos
5 cero cuatro, por medio de este instrumento público confiero
6 PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se
7 requiere, a favor de mi padre LUIS RICARDO
8 RIVADENEIRA DAVALOS, portador de la cédula de
9 ciudadanía número cero nueve cero siete dos cero siete cero
10 uno tres, para que en mi nombre y representación intervenga
11 ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública,
12 semipública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice,
13 entre otros, los siguientes actos, sin que su enumeración
14 limite las atribuciones del apoderado a) Administre sin
15 restricción alguna todos mis bienes muebles e inmuebles
16 presentes o futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier
17 título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c)
18 Venda, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o
19 los de en anticresis; derechos y acciones hereditarios; cancele
20 y levante todo tipo de gravámenes como: Patrimonio
21 Familiar, Hipoteca y otros; d) Suscriba contratos de
22 arrendamiento, cobre los cánones de arrendamiento y
23 extienda recibos de cancelación de los mismos; e) Reciba o
24 de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título,
25 aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda o percha
26 acciones; f) Cobre judicial o extra judicialmente o perciba
27 todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que

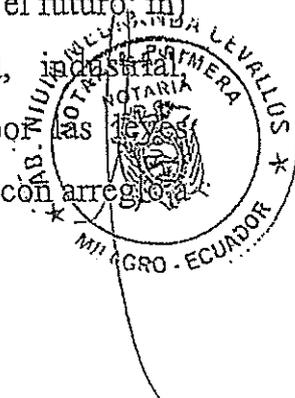




Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos;
2 g) Para que pueda abrir o manejar cuentas corrientes o de
3 ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas,
4 cooperativas de ahorros y de crédito en Ecuador y las
5 administre; además, apertura, cancele, renueve pólizas,
6 firmando todos los documentos administrativos o legales; h)
7 De existir cuentas anteriores, retire dinero, total o
8 parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a
9 personas particulares, quedando facultada para que en
10 garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los
11 bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) Realice toda
12 clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o
14 quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j)
15 Efectúe ante el Banco del Estado o Banco Ecuatoriano de la
16 Vivienda todos los trámites que se requieran para la
17 concesión de préstamos para vivienda; k) Gire cheques
18 libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos
19 aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los
20 cobre, endose, acepte o proteste; l) Suscriba convenios de
21 adhesión a fideicomisos legalmente constituidos y de
22 transferencia de dominio a título de fideicomiso mercantil
23 irrevocable, sobre los bienes muebles e inmuebles del
24 mandante, presente y/o que llegaren a poseer en el futuro; m)
25 Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial,
26 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
27 ecuatorianas; n) Celebre toda clase de contratos con arreglo a

EZP





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 las leyes ecuatorianas; o) Concurra hasta las oficinas del
2 Servicio de Rentas Internas y proceda a realizar cualquier
3 trámite que requiera de mi firma, solicite claves y demás
4 servicios que sean requeridos; p) Concurra hasta cualquier
5 GAD Municipal y realice cuanto trámite requiera de mi firma
6 y/o presencia; q) Concurra ante los Registradores de la
7 propiedad correspondientes e inscriba las compraventas
8 hechas a mi favor; r) Para que acepte o entregue Inmuebles a
9 mi nombre; s) Para que firme cualquier documento que sea
10 necesario en el momento que se requiera de mi firma o
11 presencia.- Anteponga y agregue usted señorita Notaria las
12 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
13 instrumento.- (Firmado Ilegible) ABOGADA CARMEN
14 CEVALLOS DE CEDEÑO. Matricula trece-mil novecientos
15 noventa y tres-ciento quince Foro de Abogado de Manabí
16 "HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO LA NOTARIA
17 APRUEBO Y ELEVO A ESCRITURA PUBLICA Y EN
18 CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE, junto
19 con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan,
20 con todo el valor legal, y que el compareciente lo acepta en
21 todas y cada una de sus partes.- Leída que le fue al
22 compareciente la presente escritura de principio a fin y en
23 alta voz por mí la Notaria.- Dicho compareciente lo aprobaba
24 en todas sus partes, se afirma, ratifica, firma en un/da de
25 acto conmigo de todo lo cual doy fe-





Ab. Nidia Medranda Cevallos
 Notaria Primera
 Milagro - Guayas - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

[Firma manuscrita]

ANDRÉS NICOLÁS RIVADENEIRA ALVEAR

C.C. 0917244204

[Firma manuscrita]

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON



Se Otorga ante mi, en fé de ello confiero esta *[Firma]*

Copia, en 5 fojas útiles rubricados por mi, EL NOTARIO que sello y firmo en Milagro.

[Firma manuscrita]
 Ab. Nidia Medranda Cevallos
 NOTARIA PRIMERA
 MILAGRO - ECUADOR



